



142

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 19 SET. 2024

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 120-2024.G.R.AMAZONASPROAMAZONAS/DE de fecha 24.07.2024, Informe N° 000207-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE-LMSP de fecha 04.09.2024, Informe N° 001006-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 04.09.2024, PROVEÍDO 002675-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 04.09.2024, PROVEÍDO 003882-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 04.09.2024, Informe Legal N° 000125-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 09.09.2024, PROVEÍDO 003909-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 09.09.2024, Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 08.07.2024 y Adenda N° 01 de fecha 25.07.20024; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, con fecha 08.07.2024 se firma el Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y la empresa JCDECAUX PERU S.A.C, para brindar el servicio de publicidad en aeropuertos, centro comerciales y estaciones de los metros de Lima de la marca destino Mundo Chachapoyas, por un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato, por el monto contractual ascendente a S/ 350.000.20 (trescientos cincuenta mil con 20/100 Soles), con IGV;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 120-2024.G.R.AMAZONASPROAMAZONAS/DE de fecha 24.07.2024 se autoriza modificar el Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 08.07.2024, extendiéndose la Adenda N° 01 de fecha 25.07.20024, por medio de la cual las partes acordaron modificar las Cláusulas Segunda y Séptima Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM;

Que, con Informe N° 000207-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE-LMSP de fecha 04.09.2024, la Especialista en Promoción Turística de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, solicita al Director (e) del área, corregir adenda del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino "Mundo Chachapoyas", precisando lo siguiente:

- El 08 de julio del 2024, mediante CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 016 2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - U.E.PROAMAZONAS/UADM, se firma la ejecución del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones de los Metros de Lima de la marca destino "Mundo Chachapoyas" entre la Unidad Ejecutora Proamazonas y la empresa JCDECAUX PERU SAC, en dicho contrato se encuentran errores ya que la empresa JCDECAUX PERU SAC remite una cotización considerando dos etapas de campaña con las siguientes fechas:

PRIMERA ETAPA DE CAMPAÑA: 22 DE JUNIO – 21 DE JULIO

SEGUNDA ETAPA DE CAMPAÑA: 09 DE JULIO – 07 DE AGOSTO

- Sin embargo, el contrato fue firmado el 08 de julio, por lo que la fecha de la primera etapa de campaña era necesario que se postergue; en ese sentido se elabora la ADENDA N° 01 AL





142

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 016-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 25 de julio del 2024, mediante la cual se modifica la fecha de primera etapa de campaña:

PRIMERA ETAPA DE CAMPAÑA: 09 DE JULIO – 07 DE AGOSTO

CLÁUSULA SEGUNDA: ACUERDOS Y MODIFICACIONES

En la presente Adenda las partes acuerdan **MODIFICAR** la Cláusula Segunda y Séptima del Contrato de Servicios N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS, de fecha 08.07.2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "contratación del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones de los metros de Lima de la marca destino Mundo Chachapoyas", conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos de las Bases.

Actividades:

Se deben desarrollar las siguientes actividades:

- La actividad consiste en el alquiler de espacios en paneles digitales y estáticos dentro de aeropuertos y centros comerciales a nivel nacional y estaciones de los Metros de Lima, como soporte publicitario para la difusión y promoción de la marca "Mundo Chachapoyas", de acuerdo con los siguientes detalles:

1ERA ETAPA DE CAMPAÑA (09 JULIO – 07 AGOSTO)

AEROPUERTOS A NIVEL NACIONAL					
Escenario	Tipo de Elemento	Ubicación / Dirección	MEDIDA DE LOS VIDEOS	Cant.	TIEMPO DE CAMPANA

- No obstante, en dicha ADENDA en la CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES incurre un error de tipografía, pues indica que el monto contractual es de S/ 350,000.00 pero debe decir: S/ 350,000.20.

PAG N°01

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 08.07.2024, la U E PROAMAZONAS y la empresa JCDECAUX PERU S.A.C. suscribieron el Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM, para la "Contratación del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones de los metros de Lima de la marca destino Mundo Chachapoyas", a cargo de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, por un monto ascendente a **S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 Soles)**, en un plazo de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato, es decir, el día 09.07.2024, la prestación del servicio.

PAG N°02

- El Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización en el Corredor Turístico Valle del Utcubamba está constituido por 7 pilares de acción o ejecución, dentro de los que se encuentra el pilar de Acciones Offline con la Campaña de mantenimiento e incentivo de viaje dirigido al sector público y privado, acción 3 - Publicidad en paneles del AIJCH, ADP, Centros Comerciales y Metro de Lima, el mismo que cuenta con un presupuesto de **S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles)**.
- En ese sentido, contando ya con la nueva marca destino para el CTVU, denominada "Mundo Chachapoyas", quien suscribe, en calidad de Especialista en Promoción Turística, solicita el requerimiento del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino "Mundo Chachapoyas", con la empresa JCDECAUX PERU S.A.C. con quien debe ejecutarse el servicio mediante un proceso de contratación directa debido a que es la única empresa concesionada para la publicidad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y a quien se solicitó una cotización para el año 2025, dividida en dos etapas por falta de disponibilidad en los elementos estáticos del AIJCH, remitiendo una cotización por el monto de **S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles)**.

PAG N°03

Que, con Memorandum N° 000299-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 19.07.2024, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico subsana los errores advertidos por la Oficina de Asesoría Legal, señalando lo siguiente:

- El Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización en el Corredor Turístico Valle del Utcubamba está constituido por 7 pilares de acción o ejecución, dentro de los que se encuentra el pilar de Acciones Offline con la Campaña de mantenimiento e incentivo de viaje dirigido al sector público y privado, acción 3 - Publicidad en paneles del AIJCH, ADP, Centros Comerciales y Metro de Lima, el mismo que cuenta con un presupuesto de **S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles)**.
- Que, contando ya con la nueva marca destino para el CTVU, denominada "Mundo Chachapoyas", quien suscribe, en calidad de Especialista en Promoción Turística, solicita el requerimiento del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino "Mundo Chachapoyas", con la empresa JCDECAUX PERU S.A.C. con quien debe ejecutarse el servicio mediante un proceso de contratación directa debido a que es la única empresa concesionada para la publicidad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y a quien se solicitó una cotización para el Año 2024, dividida en dos etapas por falta de disponibilidad en los elementos estáticos del AIJCH, remitiendo una cotización por el monto de **S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles)**.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 142 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

- Por tanto, es necesario corregir la CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES de la ADENDA N°01 indicando que el monto correcto a considerar es: S/ 350,000.20. (Trescientos cincuenta mil con 20/100 soles).

CONCLUSIONES:

- La información incluida en la ADENDA N°01 CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°016-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – U.E.PROAMAZONAS/UADM para la ejecución del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino “Mundo Chachapoyas”; con respecto a la CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES, monto contractual: S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles) debe ser modificada considerando el monto correcto: S/ 350,000.20. (Trescientos cincuenta mil con 20/100 soles).



Que, mediante Informe N° 001006-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 04.09.2024, el Director (e) de Desarrollo Turístico y Económico, solicita al Director Ejecutivo, corregir la Adenda del Contrato del servicio de publicidad en aeropuerto, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino “Mundo Chachapoyas”, por cuanto en dicha ADENDA en la CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES incurre en un error de tipografía, pues indica que el monto contractual es de S/ 350,000.00 pero debe decir: S/ 350,000.20 (Trescientos cincuenta mil con 20/100 Soles), siendo necesario corregir la CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES de la ADENDA N° 01. Así mismo, dicha dirección ha detectado otro error en la mencionada adenda, específicamente en la cláusula segunda: ACUERDOS Y MODIFICACIONES: DICE: En la presente Adenda las partes acuerdan MODIFICAR la cláusula segunda y séptima del Contrato de servicios N° 016-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS de fecha 08.07.2024 (...) y DEBE DECIR: En la presente Adenda las partes acuerdan MODIFICAR la cláusula segunda y séptima del Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS de fecha 08.07.2024 (...);

Que, con PROVEÍDO 002675-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 04.09.2024, el Director Ejecutivo de PROAMAZONAS, solicita a la Jefa de la Unidad de Administración, corregir adenda del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino “Mundo Chachapoyas”;

Que, mediante PROVEÍDO 003882-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 04.09.2024, la Jefa de la Unidad de Administración solicita a Asesoría Legal proyectar la adenda correspondiente del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino “Mundo Chachapoyas”;

Que, con Informe Legal N° 000125-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 09.09.2024, el Asesor Legal emite opinión legal, concluyendo en lo siguiente:

- Es procedente realizar correcciones al segundo considerando, los puntos cuarto y quinto del tercer considerando y los puntos primero y segundo del noveno considerando, de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 120-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 24.07.2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSIDERANDO

(...)

Que, con fecha 08.07.2024, la U.E PROAMAZONAS y la empresa JCDECAUX PERU S.A.C, suscribieron el Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM, para la “Contratación del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones de los metros de Lima de la marca destino Mundo Chachapoyas”, a cargo de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 142 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Ejecutora PROAMAZONAS, por un monto ascendente a S/ 350,000.20 (Trescientos cincuenta mil y 20/100 Soles), en un plazo de ciento treinta (130) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato; es decir, el día 09.07.2024, la prestación del servicio;

Que, mediante Informe N° 000154-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE-LMSP de fecha 15.07.2024, recomienda a la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, solicitar al área de Asesoría Legal, elaborar adenda al Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 08.07.2024, considerando la fecha correcta de difusión de la primera etapa de campaña se servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino "Mundo Chachapoyas", refiriendo lo siguiente:

(...)

- El Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización en el Corredor Turístico Valle del Utcubamba está constituido por 7 pilares de acción o ejecución, dentro de los que se encuentra el pilar de Acciones Offline con la Campaña de mantenimiento e incentivo de viaje dirigido al sector público y privado, acción 3 – Publicidad en paneles del AIJCH, ADP, Centros Comerciales y Metro de Lima, el mismo que cuenta con un presupuesto de **S/ 350,000.20 (Trescientos cincuenta mil con 20/100 Soles)**.

- En ese sentido, contando ya con la nueva marca destino para el CTVU, denominada "Mundo Chachapoyas", quien suscribe, en calidad de Especialista en Promoción Turística, solicita el requerimiento del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino "Mundo Chachapoyas, con la empresa JCDECAUX PERÚ SAC, con quien debe ejecutarse el servicio mediante un proceso de contratación directa debido a que es la única empresa concesionada para la publicidad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y a quien se solicitó una cotización para el año 2024, dividida en dos etapas por falta de disponibilidad en los elementos estáticos del AIJCH; remitiendo una cotización por el monto de **S/ 350,000.20 (Trescientos cincuenta mil con 20/100 Soles)**.

(...)

Que, con Memorandum N° 000299-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 19.07.2024, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico subsanó los errores advertidos por la Oficina de Asesoría Legal, señalando lo siguiente:

- El Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización en el Corredor Turístico Valle del Utcubamba está constituido por 7 pilares de acción o ejecución, dentro de los que se encuentra el pilar de Acciones Offline con la Campaña de mantenimiento e incentivo de viaje dirigido al sector público y privado, acción 3 – Publicidad en paneles del AIJCH, ADP, Centros Comerciales y Metro de Lima, el mismo que cuenta con un presupuesto de **S/ 350,000.20 (Trescientos cincuenta mil con 20/100 Soles)**.

- Que, contando ya con la nueva marca destino para el CTVU, denominada "Mundo Chachapoyas", quien suscribe, en calidad de Especialista en Promoción Turística, solicita el requerimiento del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino "Mundo Chachapoyas, con la empresa JCDECAUX PERÚ SAC, con quien debe ejecutarse el servicio mediante un proceso de contratación directa debido a que es la única empresa concesionada para la publicidad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y a quien se solicitó una cotización para el Año 2024, dividida en dos etapas por falta de disponibilidad en los elementos estáticos del AIJCH; remitiendo una cotización por el monto de **S/ 350,000.20 (Trescientos cincuenta mil con 20/100 Soles)**.

(...)

- Es procedente realizar las correcciones al primer párrafo de la Cláusula Primera: Antecedentes; además, los puntos cuarto y quinto del segundo párrafo, los puntos primero y segundo del sétimo párrafo y la Cláusula Segunda de la Adenda N° 01 al Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 08.07.2024:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 08.07.2024, la U.E PROAMAZONAS y la empresa JCDECAUX PERU S.A.C, suscribieron el Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM, para la "Contratación del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones de los metros de Lima de la marca destino Mundo Chachapoyas", a cargo de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, por un monto ascendente a **S/ 350,000.20 (Trescientos cincuenta**





142
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

mil y 20/100 Soles), en un plazo de ciento treinta (130) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato; es decir, el día 09.07.2024, la prestación del servicio;

Que, mediante Informe N° 000154-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE-LMSP de fecha 15.07.2024, recomienda a la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, solicitar al área de Asesoría Legal, elaborar adenda al Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 08.07.2024, considerando la fecha correcta de difusión de la primera etapa de campaña se servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino "Mundo Chachapoyas", refiriendo lo siguiente:

(...)

- El Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización en el Corredor Turístico Valle del Utcubamba está constituido por 7 pilares de acción o ejecución, dentro de los que se encuentra el pilar de Acciones Offline con la Campaña de mantenimiento e incentivo de viaje dirigido al sector público y privado, acción 3 – Publicidad en paneles del AIJCH, ADP, Centros Comerciales y Metro de Lima, el mismo que cuenta con un presupuesto de **S/ 350,000.20 (Trecientos cincuenta mil con 20/100 Soles).**

- En ese sentido, contando ya con la nueva marca destino para el CTVU, denominada "Mundo Chachapoyas", quien suscribe, en calidad de Especialista en Promoción Turística, solicita el requerimiento del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino "Mundo Chachapoyas, con la empresa JCDECAUX PERÚ SAC, con quien debe ejecutarse el servicio mediante un proceso de contratación directa debido a que es la única empresa concesionada para la publicidad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y a quien se solicitó una cotización para el año 2024, dividida en dos etapas por falta de disponibilidad en los elementos estáticos del AIJCH; remitiendo una cotización por el monto de **S/ 350,000.20 (Trecientos cincuenta mil con 20/100 Soles).**

(...)

Que, con Memorándum N° 000299-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 19.07.2024, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico subsanó los errores advertidos por la Oficina de Asesoría Legal, señalando lo siguiente:

- El Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización en el Corredor Turístico Valle del Utcubamba está constituido por 7 pilares de acción o ejecución, dentro de los que se encuentra el pilar de Acciones Offline con la Campaña de mantenimiento e incentivo de viaje dirigido al sector público y privado, acción 3 – Publicidad en paneles del AIJCH, ADP, Centros Comerciales y Metro de Lima, el mismo que cuenta con un presupuesto de **S/ 350,000.20 (Trecientos cincuenta mil con 20/100 Soles).**

- Que, contando ya con la nueva marca destino para el CTVU, denominada "Mundo Chachapoyas", quien suscribe, en calidad de Especialista en Promoción Turística, solicita el requerimiento del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino "Mundo Chachapoyas, con la empresa JCDECAUX PERÚ SAC, con quien debe ejecutarse el servicio mediante un proceso de contratación directa debido a que es la única empresa concesionada para la publicidad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y a quien se solicitó una cotización para el Año 2024, dividida en dos etapas por falta de disponibilidad en los elementos estáticos del AIJCH; remitiendo una cotización por el monto de **S/ 350,000.20 (Trecientos cincuenta mil con 20/100 Soles).**

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: ACUERDOS Y MODIFICACIONES

En la presente Adenda las partes acuerdan **MODIFICAR** la Cláusula Segunda y Séptima del Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 08.07.2024, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

- Se recomienda emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, con PROVEÍDO 003909-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 09.09.2024, la Jefe de la Unidad de Administración, autorizo emitir el acto resolutive correspondiente;





142

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 142 **-2024-G.R.AMAZONAS-**
PROAMAZONAS/DE

Que, debemos tener en cuenta que, la proyección de los actos resolutivos, se generan como consecuencia de los documentos que forman parte de su sustento y la información que en ellos obra, por tanto, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 120-2024.G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 24.07.2024 que autoriza modificar el Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 08.07.2024, contiene varios errores en la consignación de los datos como consecuencia de los errores de tipeo en los informes del área usuaria;

Que, en atención a ello, es necesario rectificar la Resolución Directoral Ejecutiva N° 120-2024.G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 24.07.2024, teniendo en cuenta que, los actos administrativos deben ceñirse a los principios de legalidad y debido procedimiento regulados en el Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y adecuarse a los presupuestos previstos en los numerales 2,3,4,5 del artículo 3° del mismo cuerpo normativo;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, señala:

Artículo 212- Rectificación de errores

212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, conforme a la norma antes citada, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos o de administración que emitan; siendo necesario precisar que, producida la rectificación del error material, el acto se mantiene o subsiste;

Que, el error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta. En consecuencia, la rectificación de estos errores busca restablecer en forma efectiva lo que quiso expresar desde un inicio;

Que, en consecuencia, corresponde expedir el presente acto administrativo, rectificando la Resolución Directoral Ejecutiva N° 120-2024.G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 24.07.2024, conforme a lo señalado en el Informe N° 000207-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE-LMSP de fecha 04.09.2024 y el Informe N° 001006-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 04.09.2024, debido a que este hecho no altera el acto administrativo expedido, por lo que la corrección es amparada por lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, habiéndose detectado los errores materiales de forma, en cuando a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 120-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 24.07.2024 y en la Adenda N° 01 al Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 08.07.2024, es necesario realizar las correcciones que sean necesarias;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° _____ -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR de oficio la Resolución Directoral Ejecutiva N° 120-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 24.07.2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSIDERANDO

(...)

Que, con fecha 08.07.2024, la U.E PROAMAZONAS y la empresa JCDECAUX PERU S.A.C, suscribieron el Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM, para la "Contratación del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones de los metros de Lima de la marca destino Mundo Chachapoyas", a cargo de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, por un monto ascendente a **S/ 350,000.20 (Trecientos cincuenta mil y 20/100 Soles)**, en un plazo de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato; es decir, el día 09.07.2024, la prestación del servicio;

Que, mediante Informe N° 000154-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE-LMSP de fecha 15.07.2024, recomienda a la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, solicitar al área de Asesoría Legal, elaborar adenda al Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 08.07.2024, considerando la fecha correcta de difusión de la primera etapa de campaña de servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino "Mundo Chachapoyas", refiriendo lo siguiente:

(...)

- El Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización en el Corredor Turístico Valle del Utcubamba está constituido por 7 pilares de acción o ejecución, dentro de los que se encuentra el pilar de Acciones Offline con la Campaña de mantenimiento e incentivo de viaje dirigido al sector público y privado, acción 3 – Publicidad en paneles del AIJCH, ADP, Centros Comerciales y Metro de Lima, el mismo que cuenta con un presupuesto de S/ 350,000.20 (Trecientos cincuenta mil con 20/100 Soles).
- En ese sentido, contando ya con la nueva marca destino para el CTVU, denominada "Mundo Chachapoyas", quien suscribe, en calidad de Especialista en Promoción Turística, solicita el requerimiento del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino "Mundo Chachapoyas, con la empresa JCDECAUX PERÚ SAC, con quien debe ejecutarse el servicio mediante un proceso de contratación directa debido a que es la única empresa concesionada para la publicidad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y a quien se solicitó una cotización para el año 2024, dividida en dos etapas por falta de disponibilidad en los elementos estáticos del AIJCH; remitiendo una cotización por el monto de S/ 350,000.20 (Trecientos cincuenta mil con 20/100 Soles).

(...)

Que, con Memorandum N° 000299-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 19.07.2024, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico subsana los errores advertidos por la Oficina de Asesoría Legal, señalando lo siguiente:

- El Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización en el Corredor Turístico Valle del Utcubamba está constituido por 7 pilares de acción o ejecución, dentro de los que se encuentra el pilar de Acciones Offline con la Campaña de mantenimiento e incentivo de viaje dirigido al sector público y privado, acción 3 – Publicidad en paneles del AIJCH, ADP, Centros Comerciales y Metro de Lima, el mismo que cuenta con un presupuesto de S/ 350,000.20 (Trecientos cincuenta mil con 20/100 Soles).
- Que, contando ya con la nueva marca destino para el CTVU, denominada "Mundo Chachapoyas", quien suscribe en calidad de Especialista en Promoción Turística, solicita el requerimiento del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino "Mundo Chachapoyas, con la empresa JCDECAUX PERÚ SAC, con quien debe ejecutarse el servicio mediante un proceso de contratación directa debido a que es la única empresa concesionada para la publicidad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y a quien se solicitó una cotización para el Año 2024, dividida



142

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

en dos etapas por falta de disponibilidad en los elementos estáticos del AIJCH; remitiendo una cotización por el monto de S/ 350,000.20 (Trescientos cincuenta mil con 20/100 Soles).

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR de oficio primer párrafo de la Cláusula Primera: Antecedentes; además, los puntos cuarto y quinto del segundo párrafo, los puntos primero y segundo del séptimo párrafo y la Cláusula Segunda de la Adenda N° 01 al Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 08.07.2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 08.07.2024, la U.E PROAMAZONAS y la empresa JCDECAUX PERU S.A.C, suscribieron el Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM, para la "Contratación del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones de los metros de Lima de la marca destino Mundo Chachapoyas", a cargo de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, por un monto ascendente a **S/ 350,000.20 (Trescientos cincuenta mil y 20/100 Soles)**, en un plazo de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato; es decir, el día 09.07.2024, la prestación del servicio;

Que, mediante Informe N° 000154-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE-LMSP de fecha 15.07.2024, recomienda a la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, solicitar al área de Asesoría Legal, elaborar adenda al Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 08.07.2024, considerando la fecha correcta de difusión de la primera etapa de campaña se servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino "Mundo Chachapoyas", refiriendo lo siguiente:

(...)

- El Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización en el Corredor Turístico Valle del Utcubamba está constituido por 7 pilares de acción o ejecución, dentro de los que se encuentra el pilar de Acciones Offline con la Campaña de mantenimiento e incentivo de viaje dirigido al sector público y privado, acción 3 – Publicidad en paneles del AIJCH, ADP, Centros Comerciales y Metro de Lima, el mismo que cuenta con un presupuesto de **S/ 350,000.20 (Trescientos cincuenta mil con 20/100 Soles)**.
- En ese sentido, contando ya con la nueva marca destino para el CTVU, denominada "Mundo Chachapoyas", quien suscribe, en calidad de Especialista en Promoción Turística, solicita el requerimiento del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino "Mundo Chachapoyas, con la empresa JCDECAUX PERÚ SAC, con quien debe ejecutarse el servicio mediante un proceso de contratación directa debido a que es la única empresa concesionada para la publicidad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y a quien se solicitó una cotización para el año 2024, dividida en dos etapas por falta de disponibilidad en los elementos estáticos del AIJCH; remitiendo una cotización por el monto de **S/ 350,000.20 (Trescientos cincuenta mil con 20/100 Soles)**.

(...)

Que, con Memorandum N° 000299-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 19.07.2024, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico subsanó los errores advertidos por la Oficina de Asesoría Legal, señalando lo siguiente:

- El Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización en el Corredor Turístico Valle del Utcubamba está constituido por 7 pilares de acción o ejecución, dentro de los que se encuentra el pilar de Acciones Offline con la Campaña de mantenimiento e incentivo de viaje dirigido al sector público y privado, acción 3 – Publicidad en paneles del AIJCH, ADP, Centros Comerciales y Metro de Lima, el mismo que cuenta con un presupuesto de **S/ 350,000.20 (Trescientos cincuenta mil con 20/100 Soles)**.
- Que, contando ya con la nueva marca destino para el CTVU, denominada "Mundo Chachapoyas", quien suscribe, en calidad de Especialista en Promoción Turística, solicita el requerimiento del servicio de publicidad en aeropuertos, centros comerciales y estaciones del Metro de Lima de la marca destino "Mundo Chachapoyas, con la empresa JCDECAUX PERÚ SAC, con quien debe ejecutarse el servicio mediante un proceso de contratación directa debido a que es la única





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



142

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

empresa concesionada para la publicidad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y a quien se solicitó una cotización para el Año 2024, dividida en dos etapas por falta de disponibilidad en los elementos estáticos del AIJCH; remitiendo una cotización por el monto de **S/ 350,000.20** (Trescientos cincuenta mil con 20/100 Soles).

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: ACUERDOS Y MODIFICACIONES

En la presente Adenda las partes acuerdan **MODIFICAR** la Cláusula Segunda y Séptima del **Contrato de la Unidad de Administración N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM** de fecha 08.07.2024, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Unidad de Administración, la elaboración de la adenda rectificatoria correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 120-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 27.07.2024.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa JCDECAUX PERÚ SAC y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

.....
Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo

